



**ACUERDO No. 025
(30 DE JULIO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO TRANSITORIO III DEL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 046 DE 2017, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 013 DE 2026”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y la Ley 1995 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo se enmarca en los principios constitucionales de equidad, eficiencia y en especial el de progresividad tributaria, consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política, y en la autonomía fiscal de las entidades territoriales consagrada en los artículos 287 y 338.

Que, el acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico, cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal de conformidad con el anexo y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE el plazo establecido en el parágrafo transitorio III del Artículo 40 del Acuerdo 046 de 2017, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2026, hasta el último día hábil del mes de agosto de la vigencia 2026 para los predios ubicados en el sector rural.

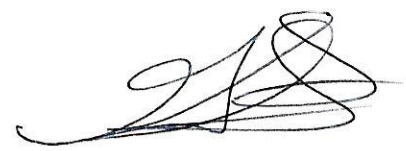
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 046 de 17 de diciembre de 2017 con su adiciones y reformas, no modificadas por el presente Acuerdo, se mantienen incólumes y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


BERÑO ISMAEL LÓPEZ CABRERA
Presidente Concejo de Pasto.


GUILLERMO EDUARDO LEGARDA R.
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 025 del 30 de julio del año 2026.

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 025 del 30 de julio del año 2026, fue aprobado en dos debates distintos así:

PRIMER DEBATE: El 24 de julio de 2026, en Comisión de hacienda y presupuesto.

SEGUNDO DEBATE: El 30 de julio de 2026 en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto



CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

HACE CONSTAR

Que a través de la página web de la corporación www.concejodepasto.gov.co en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al siguiente proyecto de acuerdo que fue aprobado en segundo debate el día 30 de Julio de 2026.

ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO TRANSITORIO III DEL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 046 DE 2017, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO 013 DE 2026"

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto



SANCIÓN AL ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2026.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO NO. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO TRANSITORIO III DEL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 046 DE 2017, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 013 DE 2026"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO TRANSITORIO III DEL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 046 DE 2017, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 013 DE 2026"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al treinta y uno (31) de julio de (2026), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes julio de (2026), siendo las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO TRANSITORIO III DEL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 046 DE 2017, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 013 DE 2026"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor alcalde de Pasto, el día treinta (30) de julio del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el treinta y uno (31) julio de dos mil veintiséis (2026) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026, a las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.

Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -